

MANUAL DE INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

CONCEDIDAS AL AMPARO DEL DECRETO N.º 67/2022, DE 2 DE JUNIO (BORM nº 133 de 11 de junio de 2022)

POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Versión 1.2

diciembre 2023

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	1
2. NORMATIVA REGULADORA	4
3. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN	5
3.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	5
3.2 OBLIGACIÓN DE APLICAR EL SISTEMA INFORMACIÓN DE GESTIÓN Y DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	7
4. MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS	8
5. NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA	9
5.1. GASTOS SUBVENCIONABLES	9
5.2. CONCEPTOS DE GASTO	10
6. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS	16
7. SUBCONTRATACIONES	17
8. DESARROLLO DE ACTUACIONES A TRAVÉS DE SUBVENCIÓN Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO QUE SE DETERMINE CONFORME AL ORDENAMIENTO JURÍDICO.	18
9. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA	19
10. PROTECCIÓN DE DATOS	19
11. OTRAS OBLIGACIONES	19
12. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	20
13. APLICACIÓN DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES	21
14. ANEXOS	21
I. ANEXOS CONTENIDOS EN EL DECRETO 67/2022, DE 2 DE JUNIO PARA LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	22
ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES	22
ANEXO III - DECLARACIÓN DE COMPROMISO A CONCEDER LOS ACCESOS Y DERECHOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES Y COMUNITARIAS	23
ANEXO IV- DECLARACIÓN DE COMPROMISO A LA CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	24
ANEXO V - DECLARACIÓN DE COMPROMISO CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES, ASÍ COMO A RESPETAR LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR Y EVITACIÓN DE	

IMPACTOS NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	25
ANEXO VI - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES	26
ANEXO VII - DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE HITOS SEMESTRALES	27
ANEXO VIII - INFORME SEMESTRAL DE EJECUCIÓN	28
ANEXO IX – MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN	35
ANEXO X – DESGLOSE DE GASTOS EJECUTADOS	46
ANEXO XI – CERTIFICACIÓN CONTABLE DE JUSTIFICANTES DE GASTOS Y PAGOS	47
ANEXO XII - CERTIFICACIÓN RELACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO	48
ANEXO XIII LOGOS	49
II.- OTROS ANEXOS PARA LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NO CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 67/2022, DE 2 DE JUNIO	50
ANEXO 2.1.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO	50
ANEXO 2.2. ESTADILLO ANUAL DE DEDICACIÓN AL PROGRAMA	51

1. INTRODUCCIÓN

El presente manual de instrucciones de justificación de subvenciones está dirigido a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia beneficiarias de las subvenciones reguladas por el Decreto n.º 67/2022, de 2 de junio, para el desarrollo de «**Proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable**» en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU.

Estas subvenciones están contempladas en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de proyectos del **Componente 22: «Plan de Choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social»**, con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

En concreto, estas subvenciones se ubican en la **inversión C22.I2: Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia**, proyecto padre 1, en la que la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad ejecuta el proyecto «**nº 9: Proyectos Innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable**», mediante líneas de subvenciones a entidades locales para el logro de los objetivos propios del proyecto.

Este proyecto contribuye al **cumplimiento del hito 325** del ANEXO de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, consistente en la “**ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida**”.

Los proyectos subvencionados están dirigidos a la atención integral de población vulnerable en ámbitos específicos de los servicios sociales de atención primaria en los que existen especiales desafíos a la hora de garantizar y modernizar la respuesta social, así como la mejora y actualización del modelo de atención a las personas en situación de especial vulnerabilidad. Se trata de ámbitos que requieren de un proceso de modernización que garantice un enfoque basado en un marco de derechos, una intervención y apoyo centrados en la persona y la promoción de un enfoque comunitario y preventivo.

Los proyectos financiados se estructuran en base a cuatro líneas de actuación:

- **LÍNEA 1:** «Medidas innovadoras de atención a necesidades complejas de vulnerabilidad desde los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP)». Esta iniciativa tiene como objetivo identificar necesidades de grupos de población o de determinadas personas en situaciones de extrema vulnerabilidad no cubiertas y desarrollar y testar soluciones para dichas situaciones. Para identificar los casos y detectar este tipo de situaciones las entidades locales han identificado cuáles son sus necesidades.

- LÍNEA 2: «Acompañamiento social a personas en situación de grave vulnerabilidad y exclusión social desde los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) de entidades locales de menos de 21.000 habitantes» en adelante PAIRPES. Esta iniciativa tiene como objetivo facilitar la puesta en marcha y testeo de servicios de atención integral, a través de profesionales que realicen acompañamiento social, que puedan hacer un seguimiento intensivo de las personas y acompañarlas en el acceso a recursos, a situaciones de mayor vulnerabilidad en municipios de menor tamaño que actualmente carecen de recursos para dar respuesta a estas situaciones.
- LÍNEA 3: «Creación de espacios de cooperación entre los SSAP y otros sistemas de protección social e iniciativa social para potenciar el trabajo en red». Se pretende con esta iniciativa ensayar métodos de colaboración y de trabajo en red entre los distintos actores, como instrumento para promover la cohesión social en un territorio, realizando un trabajo integral en el que se coordinen mejor los recursos especialmente cuando estos se dirigen a la población más vulnerable. El objetivo de este eje es facilitar el desarrollo de servicios, mecanismos y protocolos de colaboración entre los agentes participantes en los sistemas de protección a la vulnerabilidad extrema dotando de mayor eficiencia y continuidad a las intervenciones y realizando un mayor aprovechamiento de los recursos.
- LÍNEA 4: «Desarrollo de servicios integrales de atención a personas sin hogar desde las entidades locales». Con esta iniciativa se pretende fomentar un cambio de enfoque en los servicios de atención a personas sin hogar por parte de las entidades locales y de la iniciativa social favoreciendo la transformación de la intervención profesional hacia metodologías de intervención que pongan a la persona en el centro, de modo que no se focalice solamente en la atención de necesidades básicas sino en el apoyo a la reconstrucción de los proyectos de vida.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones públicas, las entidades beneficiarias están obligadas a justificar la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano concedente.

En este sentido el Decreto n.º 67/2022, de 2 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de «proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece:

- En el **artículo 15.1**: *“Las entidades locales beneficiarias justificarán ante la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad la aplicación de la subvención percibida para cada uno de los proyectos financiados, en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada”.*
- En el **Artículo 11**:
“... La aportación procedente de la financiación de los fondos MRR de los años 2022 y 2023, será transferida, tras la presentación de un certificado emitido por la Entidad Local donde se acredite el cumplimiento de los hitos establecidos en el proyecto según anexo VII,...”.

- En el **Artículo 12. Obligaciones de las entidades locales, apartado 1:**

*“a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad y adoptar el comportamiento en que se fundamenta la concesión de subvención, en la forma, condiciones y plazo establecidos en la resolución de concesión, **aportando los datos cuantitativos necesarios para la correcta evaluación de las actuaciones a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, así como a las administraciones competentes responsables de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En todo caso, deberán **cumplir, ejecutar y realizar los hitos y objetivos fijados para los respectivos proyectos en dicho plan. Las entidades ejecutoras deben reportar la información y documentación prevista como mecanismo de verificación recogidos en las Disposiciones operativas del Plan de Recuperación (OA)**”.***

“c) ... En todo caso, las subvenciones reguladas en este decreto estarán sometidas al seguimiento, control y evaluación que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento, evaluación y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación sea de obligado cumplimiento.

*En particular, deberán **aportar la información que corresponda al sistema de gestión que el Ministerio de Hacienda y Función Pública elabore para el seguimiento de los proyectos de inversión financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en su caso, en el sistema de gestión que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elabore para el seguimiento de los proyectos financiados con estos fondos**”.*

*“i) La Entidad Local remitirá a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, un **informe semestral sobre las actividades ejecutadas** según modelo Anexo VII. Los informes serán remitidos como máximo diez días después de la finalización del semestre, siendo el primer informe a presentar a fecha 30 de noviembre del 2022”.*

Este manual constituye, por tanto, la guía básica que contienen las normas a las que deberán atenerse las entidades locales beneficiarias de las subvenciones para acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto n.º 67/2022, de 2 de junio, recogiendo los criterios para la justificación económica, técnica y de aportación de información al sistema de gestión del Ministerio de Hacienda y Función Pública para el seguimiento de los proyectos innovadores financiados con los fondos del PRTR.

El presente documento está orientado tanto a los responsables técnicos del proyecto en su organización, como al personal del departamento administrativo.

El presente documento puede descargarse a través del Portal Murcia Social: <https://murciasocial.carm.es/prtr>

El buzón de correo electrónico destinado a realizar consultas relacionadas con la tramitación y la justificación de las subvenciones es el siguiente: prtr.ssap@carm.es

2. NORMATIVA REGULADORA

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Anexo de la Propuesta de Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. «BOE» núm. 103, de 30/04/2021.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto n.º 67/2022, de 2 de junio de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, aprobado por el Consejo de Gobierno, por la que se convocan subvenciones para ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia, para el desarrollo de “Proyectos Innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable”.
- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (BORM 3/12/2021).

3. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Conforme recoge el artículo 15 del Decreto n.º 67/2022, de 2 de junio de 2022, las entidades locales beneficiarias justificarán ante la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad la aplicación de la subvención percibida para cada uno de los proyectos financiados, **en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado**, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

El importe a justificar será el coste total del proyecto subvencionado, cien por cien de la cantidad concedida, mediante la presentación de los documentos justificativos del gasto y del pago establecidos en la normativa reguladora de subvenciones y hayan sido emitidos en los plazos establecidos en cada caso.

Cabe recordar que, en ningún caso, se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos tal y como recoge en el punto 7 (Gastos subvencionables y subcontratación de actividades de las Órdenes de Concesión).

3.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se presentará **para cada uno de los proyectos subvencionados una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y una memoria económica**, según se define en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta las singularidades establecidas en el este artículo por el 15 del decreto-ley 6/2021, de 2 de septiembre.

La presentación de esta documentación, que deberá ir firmada electrónicamente por la persona representante de la entidad, previa su cumplimentación, se realizará en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>) a través del procedimiento 0234, o en cualquier registro electrónico, de conformidad con el artículo 16.4 Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Además, contendrá la siguiente documentación:

- La memoria de actuación justificativa deberá recoger las actividades realizadas y los resultados obtenidos, **deberá ser firmada por el técnico responsable del proyecto de los SSAP con el visto Bueno de la persona responsable de la entidad local**, según modelo de anexo IX recogido en el Decreto 67/2022, de 2 de junio.
- Una **relación clasificada de los gastos y pagos de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Esta certificación se realizará según los modelos de los anexos X, XI y XII recogido en el Decreto 67/2022, de 2 de junio.

- **Las facturas o documentos de valor probatorio** equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación clasificada de gastos y pagos, a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- **Los tres presupuestos** que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado el beneficiario en su caso.
- **Documento acreditativo sobre las medidas de difusión** adoptadas para general conocimiento de la financiación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de las actuaciones objeto de la subvención.
- Cualesquiera otros informes o documentos justificativos que de acuerdo con la normativa europea, nacional o regional resulten exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como el suministro de información que sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del Plan que se prevé con una **periodicidad mensual**, informando de lo que sea preciso para alimentar dicho sistema y las aplicaciones informáticas que la normativa regional, nacional o europea prevea para la gestión, el seguimiento y control de la financiación y los objetivos; incluyendo, pero no limitado a, la documentación acreditativa de la justificación del cumplimiento de los requisitos medioambientales requeridos en la ejecución de los proyectos.

Las entidades locales beneficiarias de las subvenciones podrán optar, a su elección, por realizar la justificación a través de la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, siempre que:

- a) La cuenta justificativa vaya acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- b) El auditor de cuentas lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance determinado en el Decreto que regula la subvención y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la administración pública concedente.
- c) La cuenta justificativa incorpore, además de la memoria de actuaciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 72 de dicho Reglamento, una memoria económica abreviada.

En este caso, la entidad beneficiaria no está obligada a aportar justificantes de gasto en la rendición de la cuenta, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar las autoridades de control europeas, nacionales y/o regionales en el ejercicio de sus competencias.

El órgano instructor comprobará la documentación aportada y podrá recabar la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que estime necesarios para poder proceder a la correspondiente liquidación respecto a las cantidades transferidas a cuenta y a la instrucción, si fuera preciso, del correspondiente procedimiento de reintegro de los importes no utilizados.

3.2 OBLIGACIÓN DE APLICAR EL SISTEMA INFORMACIÓN DE GESTIÓN Y DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Las entidades locales, como entidad del sector público, una vez que recibe fondos del PRTR se convierten en ENTIDADES EJECUTORAS de los fondos.

Como órganos gestores de los fondos, las entidades locales están obligadas a aplicar el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). La Orden HFP/1030/2021 configura y desarrolla dicho Sistema de Gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas previstas en los 30 componentes del PRTR.

Por su parte, la Orden HFP/1031/2021 regula el procedimiento, formato y periodicidad de la información de seguimiento del logro de los hitos y objetivos y de la ejecución contable de los gastos incurridos en el desarrollo de los proyectos, subproyectos o las líneas de acción de las medidas que conforman los componentes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a remitir por las entidades públicas responsables de dicha ejecución.

El Sistema de Gestión del PRTR es el conjunto de procedimientos, actores y herramientas informáticas que dan soporte a las necesidades de planificación, gestión, control y rendición de cuentas y comprenden la totalidad de flujos de información necesarios para el adecuado cumplimiento de los requerimientos fijados en la normativa reguladora del MRR.

Por lo tanto, **las entidades locales deben aportar la información que corresponda al sistema de gestión que el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha elaborado para el seguimiento de los proyectos de inversión financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (mediante la aplicación informática COFFE-MRR - Plataforma Común para la Gestión de los Fondos Europeos y otros Mecanismos durante el período 2021-2027-)**.

En caso de acuerdo entre las entidades locales y la CARM, se utilizará el sistema de gestión que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha elaborado para el seguimiento de los proyectos financiados con los fondos PRTR.

4. MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las entidades locales podrán solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido de los proyectos anexos a la orden de concesión siempre que no se varíe el destino y finalidad de la subvención, no suponga en ningún caso un incremento de la subvención inicialmente concedida, se comunique por escrito con dos meses de antelación a la finalización del plazo de ejecución, no se perjudiquen derechos de terceros.

Se **podrá proponer el reajuste de gastos o de las actuaciones a desarrollar para conseguir los objetivos propuestos**, siempre que no se desvirtúe la integralidad del programa, cuando el desarrollo del mismo o las evidencias encontradas así lo aconsejen y se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Que circunstancias sobrevenidas, difíciles de prever en el momento de la presentación del proyecto, determinen variaciones en las características, duración o cualquier otra obligación cuyo cumplimiento se someta a plazo. La ampliación de plazo de ejecución estará sujeta a la modificación del plazo de ejecución establecido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Que circunstancias sobrevenidas determinen la necesidad de que la entidad local modifique las características técnicas o económicas del proyecto inicialmente aprobado por la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.
- **No se requerirá presentar solicitud de autorización, por alteraciones en los conceptos del presupuesto del programa que supongan una alteración del 5% del coste de cada concepto.**
- No obstante, **si la suma global de estas alteraciones superase el 20% del coste total del programa, se requerirá la correspondiente autorización**, que se deberá solicitar a la Consejería Política Social, Familias e Igualdad según modelo de solicitud de modificación que se aporta como 2.de este Manual.

La solicitud de modificación, que deberá estar suficientemente fundamentada, deberá presentarse preferentemente en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por cualquier registro electrónico, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el momento de la aparición de las circunstancias expresadas y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados, se propone utilizar el modelo recogido en anexo 2.1 de este manual.

La resolución de la solicitud de modificación se dictará por órgano concedente y se notificará en un plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de presentación de aquella en la sede electrónica Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Social o por cualquier registro electrónico, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo máximo establecido, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de modificación.

5. NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA

5.1. GASTOS SUBVENCIONABLES

Tal y como se establece en el punto 7.- Gastos subvencionables de la Orden de concesión, serán elegibles aquellos gastos que sean consistentes con los objetivos y actividades previstas en el proyecto y deberán respetar lo dispuesto en los artículos 5, 9 y 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Se considera que los gastos a justificar son elegibles si:

- **Se inscriben en el ámbito y los objetivos generales y específicos del proyecto presentado.**
- Corresponden a las acciones recogidas en el mismo.
- Son necesarios para la realización de las actividades propuestas.
- Son razonables y cumplen los principios de buena gestión financiera y, en especial, de eficiencia y eficacia de costes.
- **Se realizan en el período de elegibilidad del proyecto.**
- Los gastos subvencionables deberán cumplir los objetivos medioambientales establecidos para las inversiones 1 y 2 del Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en particular en lo que tiene que ver con el objetivo de adaptación al cambio climático y al de transición a una economía circular.
- **En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.**

5.2. CONCEPTOS DE GASTO

1. GASTOS DE PERSONAL

1.1. Definición:

En este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al proyecto mediante contrato laboral, tanto fijo como eventual.

Los gastos directos de personal contratado incluidos como gastos subvencionables se corresponden con las retribuciones brutas pactadas en el contrato de trabajo o establecidas en convenio colectivo, incluyéndose las percepciones salariales de: salario base, complementos salariales y pagas extras y el plus de transporte.

A las retribuciones se sumarán los gastos de Seguridad Social correspondientes a la empresa y su total constituirá el gasto subvencionable por costes de personal.

Quedan excluidos como gastos de personal las situaciones con derecho a retribución en las que no se presta servicio efectivo, como es el caso de las ausencias o las situaciones de incapacidad temporal.

1.2. Documentación acreditativa:

- Personal laboral fijo o eventual:
 - Copia del contrato laboral, que en el caso de que suponga nueva contratación deberá ir acompañado de la comunicación al Servicio Público de Empleo.
 - **Recibos de nóminas**, cumplimentados de acuerdo con la Orden ESS/2098/ 2014, por la que se modifica el anexo de la O.M. 27/12/94 (nombre, apellidos y NIF del/de la trabajador/a, grupo profesional, grupo de cotización número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, conceptos retributivos, firma del/de la trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.). Se deberá aportar documento demostrativo del pago: adeudo, extracto bancario, etc. en cualquier formato incluyendo los electrónicos y las comunicaciones digitales emitidas por los bancos.
 - **Boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social** (RLC-Relación de liquidación de cotizaciones-Antiguo TC1) y (RNT-Relación nominal de trabajadores-Antiguo TC2). En el caso de que el pago se realice por vía telemática los documentos RLC y RNT, deberán acompañarse del correspondiente documento demostrativo del pago: adeudo, extracto bancario, etc. en cualquier formato incluyendo los electrónicos y las comunicaciones digitales emitidas por los bancos.
Deberán identificar, al trabajador en el RNT de forma que pueda ser fácilmente localizable.

- **Modelos 111 y 190 de ingresos por retenciones del IRPF.** Estos modelos deberán acompañarse de los correspondientes documentos demostrativos del pago: adeudo, extracto bancario, etc. en cualquier formato incluyendo los electrónicos y las comunicaciones digitales emitidas por los bancos.
- **Estadillo de dedicación de cada uno de los profesionales al proyecto según modelo Anexo 2.2 de este manual.**

1.3. Requisitos comunes:

- La entidad debe estar al corriente de pago con las cuotas de la Seguridad Social.
- La entidad debe estar al corriente de pago con las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- No se tendrán en cuenta las nóminas a imputar hasta que no se manden los Seguros Sociales pagados.
- En los contratos, se deberá plasmar la vinculación del trabajador al proyecto. Por lo que cualquier modificación deberá ser comunicada en el momento en el que se produzca a esta Dirección General.

En el caso de adscribir a uno o varios profesionales ya existentes en la entidad local al/a los proyecto/s, la entidad local deberá certificar:

- La adscripción del profesional al/a los proyecto/s con las funciones y periodo de adscripción, especificando que no está vinculado a ninguna subvención por la misma jornada laboral y periodo de tiempo.
- Que su puesto de trabajo ha sido cubierto mediante la correspondiente contratación de un nuevo profesional para el periodo de tiempo de duración del proyecto.

1.4. Gastos imputables

Las retribuciones brutas anuales imputables a la subvención incluirán salario base y complementos y estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social establecidos en el convenio colectivo de empleo vigente de cada entidad local.

En el caso del personal contratado expresamente para la realización de la actividad subvencionada, sin poder por tanto trabajar en otro proyecto en la jornada imputada, se admitirán asimismo los costes de las indemnizaciones por la finalización del contrato.

Se incluirán también en esta partida de Gastos de Personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al proyecto.

1.5. Gastos no imputables:

- No podrá recurrirse a las empresas de trabajo temporal para la contratación de personal, ni a la figura del trabajador autónomo dependiente.
- No podrán incluirse en esta partida los gastos originados por los miembros de las Juntas Directivas, Patronatos o Consejos de Dirección de las entidades en el ejercicio de sus funciones.
- No podrán imputarse en este concepto, como Gastos de Personal, los complementos por gastos de transporte y/o dietas, a no ser que se trate de una cuantía fija mensual y no se supere el límite máximo de retribuciones establecido para el correspondiente grupo de cotización. Este tipo de gastos menores podrán imputarse como Gastos excepcionales, en la partida de Mantenimiento y Actividades.
- **No tendrán consideración de gastos subvencionables los gastos en los que incurran las entidades beneficiarias de la subvención respecto al personal en situación de Baja Laboral.** Sólo se pueden imputar los gastos de personal que efectivamente haya ejecutado y participado de forma efectiva en el proyecto/programa o actuación subvencionada.

2. MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES

2.1. Definición

Se imputarán a este concepto los gastos derivados directamente de la realización del proyecto subvencionado, tanto los incurridos en el desarrollo de la actividad, como en el mantenimiento del local donde esta se realiza-

2.2. Gastos Imputables

Los gastos imputables podrán ser, entre otros:

2.2.1. Gastos del local donde se desarrolla el proyecto subvencionado:

- Arrendamiento de bienes inmuebles (terrenos, solares y edificios) y bienes muebles (equipos informáticos, maquinaria, mobiliario, enseres, etc.).

Para justificar los gastos ocasionados por el arrendamiento de inmuebles urbanos, además del contrato y de los documentos acreditativos del gasto y del pago deberá presentar los justificantes (Modelos 115 y 180) de ingresos de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en relación con rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos y adeudos bancarios originales en caso de presentación telemática, que en su día debió remitir al beneficiario de la subvención la entidad financiera.

No serán admitidas, por tanto, las copias de los adeudos obtenidas por Internet o cualquier otro documento emitido con posterioridad por la entidad financiera. Se aplicará el tipo de retención que corresponda sobre los ingresos íntegros; o, en su caso, el Certificado de la

Agencia Tributaria de exoneración de retención a los arrendadores en el año de ejecución de la subvención.

- Gastos de obras y equipamiento para la adaptación de viviendas cuya titularidad del derecho corresponda a los beneficiarios del proyecto.
- Suministros: Agua, electricidad, gas y combustibles.
- Primas de seguro de edificios y otro inmovilizado.
- Comunicaciones: Teléfono, télex, telegramas, correo y mensajería.
- Tributos municipales: Tasas de alcantarillado y basuras.

2.2.2. Otros gastos de actividad relacionados con el proyecto

- Material didáctico: Manuales, libros y revistas especializadas en el proyecto desarrollado.
- Material de oficina: Papel, impresos y otro material de oficina.
- Materiales diversos. Su naturaleza dependerá del proyecto ejecutado.
- Gastos realizados para la difusión de los proyectos subvencionados.
- Gastos de transporte de mercancías vinculados al proyecto.
- Gastos derivados de colaboraciones esporádicas (es decir, las que suponen una participación puntual en la realización de algunas de las actividades del proyecto) prestadas por profesionales, tales como conferencias, charlas etc. y que no se prolonguen en el tiempo ni siquiera con carácter discontinuo.
- En los casos en que la colaboración sea gratuita, se podrán admitir los gastos correspondientes al transporte, alojamiento y manutención del colaborador, con los límites establecidos en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM nº 102 de 6 de mayo).
- Gastos del personal voluntario.
- Gastos específicos de cada proyecto en los que incurren los destinatarios del mismo: transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, becas de transporte, etc.

2.3. Requisitos de los gastos justificativos:

2.3.1. Requisitos Generales:

Las facturas o recibos originales, además de los requisitos establecidos en los apartados correspondientes de las bases reguladoras (Decreto y Orden de concesión), deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Se recuerda que, de conformidad con el artículo 18.4 del Real Decreto 536/2013, de 12 de julio y con este Manual, se deberán aportar las facturas originales acreditativas de los gastos, emitidos en cualquier medio válido.

Excepcionalmente, se admitirán duplicados de facturas cuando por causas ajenas a la entidad, no pueda ésta obtener el documento original. Dicho duplicado, debe ir acompañado de un Certificado firmado por el representante legal de la entidad, en el que consten razonadamente los motivos por los cuales no se ha presentado la factura original.

Según el Artículo 7. Contenido de las facturas simplificadas del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, para que tengan validez, las facturas simplificadas contendrán los siguientes datos o requisitos:

- Número y en su caso serie.
- Fecha de expedición y fecha de la operación si es distinta de la anterior.
- NIF e identificación del expedidor.
- Identificación del bien entregado o servicios prestados.
- Tipo impositivo y, opcionalmente también la expresión “IVA incluido”. Si hay operaciones sujetas a diferentes tipos impositivos deberá especificarse por separado y además, la parte de Base Imponible correspondiente a cada operación.
- Contraprestación total.
- En caso de que se aplique el régimen especial del criterio de caja del IVA, la mención “régimen especial del criterio de caja”.

Los documentos de gasto deben acompañarse de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago.

2.3.2. Requisitos específicos y documentación a aportar según gasto/pago.

- Gastos de colaboradores esporádicos:

Para justificar el pago al colaborador esporádico, excepto la presentación del contrato y el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, los requisitos exigidos son los enumerados para la justificación de los gastos del personal con contrato de arrendamiento de servicios:

- Certificado de la persona representante legal de la entidad aclarando las razones excepcionales por las cuales el gasto no puede desarrollarse mediante personal laboral.
- Factura firmada por el perceptor, que incluya:
 - Nombre, apellidos y NIF del trabajador, fecha y período de liquidación.
 - Retención por IRPF.
 - IVA aplicado, cuando proceda.
- Impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones del IRPF. En caso de presentación telemática de los modelos 111 y 190 deberán acompañarse de los correspondientes adeudos bancarios originales que en su día debió remitir la entidad financiera. Dicho documento debe reflejar la fecha en la que tuvo lugar el cargo en la cuenta, y además reflejar el correspondiente sello de imputación. No serán admitidas las copias de los adeudos obtenidas por Internet o cualquier otro documento emitido con posterioridad por la entidad financiera.

En todo caso, en el recibo deberá reflejarse la categoría profesional, el objeto de la colaboración y el tiempo de intervención.

- Gastos de publicidad y difusión

En la justificación de gastos de publicidad y difusión realizados para la información y comunicación de las actuaciones e inversiones desarrolladas a través de los proyectos subvencionados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.) se incluirá prueba o documentación gráfica del material difundido junto con sus facturas y pagos correspondientes.

Las normas y requisitos para la correcta ejecución de las actuaciones de Publicidad y difusión se recogen en el Artículo 17 del Decreto n.º 67/2022, de 2 de junio y en el Apartado Cuarto del punto 9 de la Orden de Concesión.

- **Gastos de personal voluntario**

El personal voluntario de las entidades ejecutantes de un proyecto subvencionado llevará a cabo sus actividades, conforme establece el artículo 3.1 de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, sin percibir ningún tipo de contraprestación económica; no obstante, tendrán derecho al reembolso de todos aquellos gastos ocasionados por el ejercicio de su actividad voluntaria, que serán imputables a la subvención.

La imputación y documentación a aportar de los gastos será la siguiente:

- En el caso de que se satisfagan a la persona voluntaria gastos ocasionados por su estancia o por la utilización de cualquier medio de transporte, fuera de la residencia habitual, los citados gastos deberán imputarse a la partida de Dietas y Gastos de Viaje y justificarse los mismos conforme establece el punto 4.3 de este Manual.
- En el caso de las pólizas de seguros de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil, los gastos se imputarán a la partida de Mantenimiento y Actividades y se justificarán mediante la aportación de las facturas acreditativas del pago de las primas, en cualquiera de las modalidades admitidas en derecho, o cualquier otro documento demostrativo del pago: adeudo, extracto bancario, etc.

Para el resto de los gastos se presentarán las facturas o recibos originales que acrediten el gasto realizado, de acuerdo con los requisitos previstos en el punto 2.3.1 del presente Manual de Instrucciones.

3. DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

3.1. Definición:

Deberán justificarse con cargo a esta partida las dietas y gastos de viaje del personal adscrito al proyecto, incluido el personal voluntario adscrito al proyecto.

3.2. Requisitos

- Dentro de esta partida, podrán justificarse los gastos de transporte en ciudades distintas de la residencia habitual, mediante certificado del representante de la entidad en el que se haga constar las personas que lo han utilizado y la necesidad del desplazamiento.
- En esta partida únicamente con respecto al personal adscrito al proyecto con contrato laboral y del personal voluntario, podrán justificarse las dietas y gastos de viaje, los gastos ocasionados por su estancia o por la utilización de cualquier medio de transporte, fuera del centro habitual de trabajo.

4. GASTOS DE INVERSIÓN

4.1. Tecnologías y equipamientos

Tecnologías y equipamientos que favorezcan mejoras de la vida de las personas y las condiciones necesarias para la accesibilidad universal, incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno, así como la adquisición de software, plataformas vinculadas con el objeto de la subvención. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el caso de los bienes inventariables adquiridos con cargo a los gastos de inversión que deban ser inscribibles en un registro público, la entidad local deberá destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un mínimo de tres años.

4.2. Otros gastos de equipamiento, como equipos informáticos necesarios para el desarrollo del proyecto.

En el caso de gastos de «renting» o «leasing» u otras fórmulas de arrendamiento financiero, estos serán financiados por el período de vigencia de la convocatoria. Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo al Real Decreto 187/2011, de 18 de febrero, relativo al establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía y que incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

6. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En base al “Artículo 12. Obligaciones de las entidades locales beneficiarias.”, en su apartado 1 letra i), establece la obligación por parte de la Entidad Local de remitir a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, un **informe semestral sobre las actividades ejecutadas según modelo Anexo VIII**. Los informes serán remitidos como **máximo diez días después de la finalización del semestre**, siendo el primer informe a presentar a fecha 30 de noviembre del 2022.

Así mismo, la Entidad Local deberá **acreditar, con carácter semestral, el cumplimiento de los hitos**

establecidos en el proyecto según el modelo del Anexo VII.

7. SUBCONTRATACIONES

Las actuaciones subvencionadas de las líneas 1,3 y 4, atendiendo a la naturaleza de los gastos, podrán ser objeto de subcontratación total o parcial atendiendo a lo dispuesto, en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla esta última y en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el contrato se celebrará por escrito y la celebración del mismo deberá ser autorizada por la entidad concedente de la subvención, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Las actuaciones subvencionadas de la línea 2 «Acompañamiento social a personas en situación de grave vulnerabilidad y exclusión social desde los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) de entidades locales de menos de 21.000 habitantes», no podrán ser subcontratadas.

Si por razón de la naturaleza de las actuaciones que integran el proyecto subvencionado este se subcontratara, se aportará documentación acreditativa que esta entidad o empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y declaración responsable de su representante legal de que la entidad no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Además, deberá acreditarse mediante declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad o empresa que en la misma no concurre ninguna de las causas previstas en los párrafos b), c), d) y e) del artículo 29.7 de dicha ley, ni tampoco ninguna de las que se recogen en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad local beneficiaria **deberá aportar a la entidad concedente de la subvención, en un plazo máximo de 10 días a partir de la subcontratación los siguientes datos de identificación del subcontratista**, recogidos en la Orden Ministerial 1030/2021 del Ministerio de Hacienda y Función Pública:

- a) NIF del subcontratista.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del subcontratista.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo IV).

- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, según modelo habilitado al efecto (Anexo V).
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

La entidad local beneficiaria habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medio ambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (EU) 2020/852.

No podrá concertarse la ejecución de actividades a entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 72.5 de la citada ley.

8. DESARROLLO DE ACTUACIONES A TRAVÉS DE SUBVENCIÓN Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO QUE SE DETERMINE CONFORME AL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

Si por razón de la naturaleza de las actuaciones que integran el proyecto subvencionado, estas se llevarán a cabo mediante subvención o por cualquier otro instrumento que se determine conforme al ordenamiento jurídico vigente, la Entidad Local deberá garantizar que las entidades beneficiarias contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichas entidades aporten la información, que, en su caso, fuera necesaria para determinar el cumplimiento de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Entidad Local deberá informar a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad de la subvención o formalización del instrumento jurídico utilizado para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el proyecto, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la fecha de la concesión de la subvención o de la formalización del acuerdo.

9. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

Se considera devolución voluntaria aquella que se realiza por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Si el reintegro se basara en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, las cantidades a devolver devengarán intereses de demora.

Cuando el reintegro se base en alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, las cantidades a devolver devengarán intereses de demora incrementados en un 25%, conforme establece el artículo 38 de la mencionada Ley.

Para realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, el beneficiario deberá solicitar una carta de pago a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad para su posterior ingreso. El órgano gestor deberá generar la liquidación de tipo devolución y le entregará al interesado la carta de pago para su ingreso.

La devolución de todo o parte de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración por parte de la entidad beneficiaria se realizará en la Cuenta de Ingresos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo remitir a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad el correspondiente justificante del ingreso realizado. En este caso, si procede, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Las entidades beneficiarias se comprometen a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en la ejecución de los proyectos subvencionables y a cumplir, adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

11. OTRAS OBLIGACIONES

El pago del importe de cada anualidad de la subvención concedida se realizará con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo la actuación objeto del presente decreto, tal y como dispone el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, no siendo

necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 apartado 2 letra a) de dicha Ley.

La Consejería Política Social, Familias e Igualdad transferirá la financiación correspondiente a la financiación de los fondos MRR del año 2021, una vez concedida la subvención.

La aportación procedente de la financiación de los fondos MRR de los años 2022 y 2023, será transferida, tras la presentación de un **certificado emitido por la Entidad Local donde se acredite el cumplimiento de los hitos establecidos en el proyecto según Anexo VII**, así como con las pertinentes aprobaciones tanto del Consejo de Ministros como del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Dependencia, tal y como establece la Cláusula Segunda del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

12. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades financiadas por esta subvención, deberá constar la colaboración del órgano concedente de la subvención y la entidad beneficiaria, así como sus logotipos.

Se hará mención del origen de la financiación de la subvención y se velará por darle visibilidad, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-Next Generation EU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación.

En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

- El emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", disponible en el link https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es.
- El logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014. Disponible en el link <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm>.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

13. APLICACIÓN DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES

Las presentes instrucciones serán de aplicación en el proceso de ejecución y justificación de aquellos expedientes correspondientes a proyectos subvencionados en el Decreto N.º 67/2022, de 2 de junio de 2 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de «proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de recuperación y resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

14. ANEXOS

Los Anexos y Modelos a los que se hace referencia en el presente Manual, podrán descargarse del Portal Murcia Social (<https://murciasocial.carm.es/prtr>).

I. ANEXOS CONTENIDOS EN EL DECRETO 67/2022, DE 2 DE JUNIO PARA LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

DECRETO N.º 67/2022, DE 2 DE JUNIO DE 2022 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D./D^a con N.I.F.: _____ en calidad de representante legal de la Entidad con C.I.F. _____, y domicilio a efectos de notificación en _____ municipio, código postal _____

DECLARO

Que la ENTIDAD se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración responsable.

Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración actuante podrá consultar o recabar de forma electrónica, salvo que el interesado se oponga, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad.
- No autorizo a que el órgano administrativo consulte la acreditación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Y para que así conste y surta los efectos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración responsable.

Documento firmado electrónicamente

ANEXO III - DECLARACIÓN DE COMPROMISO A CONCEDER LOS ACCESOS Y DERECHOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES Y COMUNITARIAS

DECRETO N.º 67/2022, DE 2 DE JUNIO DE 2022 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D./D^a con N.I.F.: en calidad de representante legal de la Entidad con C.I.F. , y domicilio en municipio , código postal

DECLARO

Que la ENTIDAD se compromete a conceder los accesos y derechos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

Asimismo, esta ENTIDAD LOCAL garantiza que los terceros implicados en la ejecución de los fondos de la Unión concederán derechos equivalentes.

Documento firmado electrónicamente

ANEXO IV- DECLARACIÓN DE COMPROMISO A LA CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

DECRETO N.º 67/2022, DE 2 DE JUNIO DE 2022 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

.D./D^a con N.I.F.: en calidad de representante legal de la Entidad con C.I.F. , y domicilio a efectos de notificación en C/ municipio , código postal .

MANIFIESTA

Que como entidad beneficiaria de subvenciones financiadas con recursos provenientes del PRTR/Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 22 «PLAN DE CHOQUE PARA LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y REFUERZO DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos.
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Documento firmado electrónicamente

ANEXO V - DECLARACIÓN DE COMPROMISO CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES, ASÍ COMO A RESPETAR LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR Y EVITACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

DECRETO N.º 67/2022, DE 2 DE JUNIO DE 2022 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D./D^a con N.I.F.: en calidad de representante legal de la Entidad con C.I.F. , y domicilio en municipio , código postal

MANIFIESTA

Que en la condición de entidad beneficiaria de subvenciones financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 22 «PLAN DE CHOQUE PARA LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y REFUERZO DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN», manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, así como a gestionar los residuos que se generen aplicando el principio de jerarquía de residuos del artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Además, manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Documento firmado electrónicamente

ANEXO VI - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

DECRETO N.º 67/2022, DE 2 DE JUNIO DE 2022 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA D LA REGIÓN DE MURCIA.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero: Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

ANEXO VII - DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE HITOS SEMESTRALES

.D./D^a con N.I.F.: en calidad de Secretario de la Entidad Local con C.I.F. , y domicilio en municipio , código postal

CERTIFICA:

Que en relación al proyecto , subvencionado a través del Decreto n.º 67/2022, de 2 de junio de 2022 por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el Desarrollo de «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next GENERATION EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Entidad Local de **SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS HITOS** establecidos en el proyecto para el SEMESTRE :

Nº	Hito establecido en el proyecto
1	
2	
3	
4	
5	

Y para que conste, y surta efectos se expide la presente certificación, y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. , Alcalde / Presidente de Mancomunidad de

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

ANEXO VIII - INFORME SEMESTRAL DE EJECUCIÓN

DECRETO N.º 67/2022, DE 2 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Los informes trimestrales contendrán información sobre la situación a 30 de noviembre 2022, 31 de mayo del 2023 y 30 de noviembre del 2023, la información **contenida en los Informes semestrales es acumulativa**.

SITUACIÓN A FECHA:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL Y DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO.

1.1.- DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL

ENTIDAD GESTORA (AYUNTAMIENTO / MANCOMUNIDAD)							
DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA							
CALLE:							
NÚMERO:		MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO							

1.2.- RESPONSABLES DEL PROYECTO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL <u>RESPONSABLE POLÍTICO</u> ¹			
CARGO:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL <u>RESPONSABLE TÉCNICO</u> ²			
CARGO:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

II. DATOS DE EJECUCIÓN ECONÓMICA A FECHA DEL INFORME SEMESTRAL

¹ Responsable político del que depende el Centro de Servicios Sociales (Alcalde; Presidente de la Mancomunidad; Concejales del Área de Servicios Sociales).

² Director/Coordinador del Centro de Servicios Sociales o en su defecto persona de referencia para el proyecto.

CUANTÍA FINANCIADA POR LA CARM (FONDO MRR) A FECHA DEL INFORME SEMESTRAL	
EN SU CASO, FECHA DE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE ECUCIÓN	
EN SU CASO, FECHA DE SOLICITUD DE CAMBIOS EN LOS CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS	
EN SU CASO, FECHA DE SOLICITUD DE OTROS CAMBIOS	

GASTO EJECUTADO	CUANTÍA (€)
PERSONAL:	
PRESTACIONES (ACTIVIDADES):	
MANTENIMIENTO:	
DIETAS – LOCOMOCIÓN:	
INVERSIÓN:	
TOTAL GASTO EJECUTADO	

CUANTÍA NO EJECUTADA DE LA FINANCIACIÓN A FECHA DEL INFORME	
PORCENTAJE DE CRÉDITO EJECUTADO A FECHA DEL INFORME	

III.- DATOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN EL SEMESTRE

3.1.- Valoración del cumplimiento de los hitos establecidos en el proyecto para el semestre

Nº	HITO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO INICIAL	VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL HITO
1		
2		
3		
4		

3.2.- Resumen de la ejecución del Proyecto

(Se resumirá el proyecto ejecutado, considerando los cambios solicitados y aprobados durante su ejecución)

--

3.3.- Número de personas atendidas por el proyecto.

(Se cuantificarán las personas beneficiarias de intervenciones directas y personalizadas (presenciales, online, telefónicas). Solo debe cuantificarse una vez.)

Nº DE PERSONAS ATENDIDAS			
TRAMO DE EDAD (Grandes grupos de edad)	HOMBRES	MUJERES	TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS
0 – 15 años			
16 – 64 años			
65 y más			
TOTAL			

3.4.- Recursos humanos utilizados en la ejecución del proyecto.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	TIPO DE VINCULACIÓN DEL PROFESIONAL AL PROYECTO	JORNADA (HORAS SEMANALES)	PERIODO (EN MESES)	GASTO IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN
	1. Contratado por la Entidad Local para el desarrollo del proyecto. 2. Empresa subcontratada.			

3.5.- Actividades.

(El nombre de la actividad. La valoración de cada actividad considerará si el resultado obtenido se corresponde con el previsto para ese año y, en su caso, si la actividad realizada no estaba contemplada en el proyecto).

.Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALORACIÓN DE RESULTADOS.

3.6.- Grado o porcentaje de consecución de los objetivos previstos en el proyecto aprobado.

(El grado de consecución puede expresarse en forma de porcentaje siempre que se recoja a continuación a partir de qué indicadores se ha calculado, en otros casos, aportar información descriptiva sobre resultados alcanzados).

Nº	OBJETIVO ESPECÍFICO	GRADO O PORCENTAJE DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

3.7.- Resumen de los resultados más relevantes obtenidos:

3.8.- Desviaciones respecto de los objetivos:

(Se especificará cualquier tipo de desviación de manera razonada)

3.9.- Conclusiones:

(En este apartado se enumerarán las principales conclusiones de la realización del proyecto).

3.10.- Material elaborado en la realización del proyecto:

(Documentos, informes de resultados, material para formación...)

3.11.- Enumerar las fuentes de verificación utilizadas para recoger los datos aportados en la memoria: estadillos en papel, partes de asistencia, bases de datos...:

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

EL/LA RESPONSABLE TÉCNICO DE LOS SERVICIOS
SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

Vº Bº
EL/LA RESPONSABLE POLÍTICO DE LA ENTIDAD LOCAL

ANEXO IX – MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

DECRETO N.º 67/2022, DE 2 DE JUNIO DE 2022 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA..

Los informes trimestrales contendrán información sobre la situación a 30 de noviembre 2022, 31 de mayo del 2023 y 30 de noviembre del 2023, la información **contenida en los Informes semestrales es acumulativa**.

SITUACIÓN A FECHA:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL Y DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO.

1.1.- DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL

ENTIDAD GESTORA (AYUNTAMIENTO / MANCOMUNIDAD)							
DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA							
CALLE:							
NÚMERO:		MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO							

1.2.- RESPONSABLES DEL PROYECTO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL <u>RESPONSABLE POLÍTICO</u> ¹			
CARGO:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL <u>RESPONSABLE TÉCNICO</u> ²			
CARGO:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

¹ Responsable político del que depende el Centro de Servicios Sociales (Alcalde; Presidente de la Mancomunidad; Concejal del Área de Servicios Sociales.

² Director/Coordinador del Centro de Servicios Sociales o en su defecto persona de referencia para el proyecto.

II. DATOS DE EJECUCIÓN ECONÓMICA A FECHA DEL INFORME SEMESTRAL

CUANTÍA FINANCIADA POR LA CARM (FONDO MRR) A FECHA DEL INFORME SEMESTRAL	
EN SU CASO, FECHA DE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE EJECUCIÓN	
EN SU CASO, FECHA DE SOLICITUD DE CAMBIOS EN LOS CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS	
EN SU CASO, FECHA DE SOLICITUD DE OTROS CAMBIOS	

GASTO EJECUTADO	CUANTÍA (€)
PERSONAL:	
PRESTACIONES (ACTIVIDADES):	
MANTENIMIENTO:	
DIETAS – LOCOMOCIÓN:	
INVERSIÓN:	
TOTAL GASTO EJECUTADO	

CUANTÍA NO EJECUTADA DE LA FINANCIACIÓN A FECHA DEL INFORME	
PORCENTAJE DE CRÉDITO EJECUTADO A FECHA DEL INFORME	

III.- DATOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN EL SEMESTRE

3.1.- Valoración del cumplimiento de los hitos establecidos en el proyecto para el semestre

Nº	HITO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO INICIAL	VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL HITO
1		
2		
3		
4		

ANEXO IX - MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

DECRETO N.º 67/2022, DE 2 DE JUNIO DE 2022 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓNES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL EJERCICIO:	
---	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE PROYECTO:	
----------------------------------	--

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL Y DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO.

1.1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL

ENTIDAD GESTORA (AYUNTAMIENTO / MANCOMUNIDAD)					
DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA					
CALLE:					
NÚMERO:	MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:		
CORREO ELÉCTRÓNICO					

1.2 RESPONSABLES DEL PROYECTO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL <u>RESPONSABLE POLÍTICO</u> ¹			
CARGO:	TELÉFONO:		
CORREO ELECTRÓNICO:			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL <u>RESPONSABLE TÉCNICO</u> ²			
CARGO:	TELÉFONO:		
CORREO ELECTRÓNICO:			

¹ Responsable político del que depende el Centro de Servicios Sociales (Alcalde; Presidente de la Mancomunidad; Concejal del Área de Servicios Sociales.

² Director/Coordinador del Centro de Servicios Sociales o en su defecto persona de referencia para el proyecto.

2. DATOS DE EJECUCIÓN ECONÓMICA

	IMPORTE (€) SIN IVA	IMPORTE (€) CON IVA
COSTE TOTAL DEL PROYECTO		
CUANTÍA FINANCIADA POR LA CARM (FONDO MRR)		
CUANTÍA FINANCIADA POR LA ENTIDAD LOCAL (EN SU CASO)		
EN SU CASO, FECHA DE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE EJECUCIÓN		
EN SU CASO, FECHA DE SOLICITUD DE CAMBIOS EN LOS CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS		
EN SU CASO, FECHA DE SOLICITUD DE OTROS CAMBIOS		

GASTO EJECUTADO	IMPORTE (€) SIN IVA	IMPORTE (€) CON IVA
PERSONAL:		
PRESTACIONES (ACTIVIDADES):		
MANTENIMIENTO:		
DIETAS – LOCOMOCIÓN:		
INVERSIÓN:		
TOTAL GASTO EJECUTADO		

CUANTÍA NO EJECUTADA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
PORCENTAJE DE CRÉDITO EJECUTADO	

3. DATOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

3.1 Valoración del cumplimiento de los hitos establecidos en el proyecto para el año

1º SEMESTRE		
Nº	HITO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO INICIAL	VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL HITO
1		
2		
3		
4		
5		

2º SEMESTRE

Nº	HITO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO INICIAL	VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL HITO
1		
2		
3		
4		
5		
6		

3er SEMESTRE

Nº	HITO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO INICIAL	VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL HITO
1		
2		
3		
4		
5		
6		

3.2 Resumen de la ejecución del Proyecto

(Se resumirá el proyecto ejecutado, considerando los cambios solicitados y aprobados durante su ejecución)

3.3 Número de personas atendidas por el proyecto.

(Se cuantificarán las personas beneficiarias de intervenciones directas y personalizadas (presenciales, online, telefónicas). Solo debe cuantificarse una vez.)

Nº DE PERSONAS ATENDIDAS			
TRAMO DE EDAD (Grandes grupos de edad)	HOMBRES	MUJERES	TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS
0 – 15 años			
16 – 64 años			
65 y más			
TOTAL			

3.4 Recursos humanos utilizados en la ejecución del proyecto.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	TIPO DE VINCULACIÓN DEL PROFESIONAL AL PROYECTO	JORNADA (HORAS SEMANALES)	PERIODO (EN MESES)	GASTO IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN
	1. Contratado por la Entidad Local para el desarrollo del proyecto. 2. Empresa subcontratada.			

3.6 Grado o porcentaje de consecución de los objetivos previstos en el proyecto aprobado.

(El grado de consecución puede expresarse en forma de porcentaje siempre que se recoja a continuación a partir de qué indicadores se ha calculado, en otros casos, aportar información descriptiva sobre resultados alcanzados).

Nº	OBJETIVO ESPECÍFICO	GRADO O PORCENTAJE DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

3.7 Resumen de los resultados más relevantes obtenidos:

3.8 Desviaciones respecto de los objetivos:

(Se especificará cualquier tipo de desviación de manera razonada)

3.9 Conclusiones:

(En este apartado se enumerarán las principales conclusiones de la realización del proyecto).

3.10 Material elaborado en la realización del proyecto:

(Documentos, informes de resultados, material para formación...)

3.11 Enumerar las fuentes de verificación utilizadas para recoger los datos aportados en la memoria: estadillos en papel, partes de asistencia, bases de datos...:

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

EL/LA RESPONSABLE TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE
ATENCIÓN PRIMARIA

Vº Bº
EL/LA RESPONSABLE POLÍTICO DE LA ENTIDAD LOCAL

ANEXO X – DESGLOSE DE GASTOS EJECUTADOS

DECRETO N.º 67/2022, DE 2 DE JUNIO DE 2022 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ENTIDAD GESTORA (AYUNTAMIENTO / MANCOMUNIDAD)	
---	--

SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL EJERCICIO	
--	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE PROYECTO:	
----------------------------------	--

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL SIN IVA CONCEPTO (€)	IMPORTE TOTAL CON IVA CONCEPTO (€)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
TOTAL			

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE) EL/LA
INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL

ANEXO XI – CERTIFICACIÓN CONTABLE DE JUSTIFICANTES DE GASTOS Y PAGOS

DECRETO N.º 67/2022, DE 2 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

. ENTIDAD GESTORA (AYUNTAMIENTO / MANCOMUNIDAD)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE PROYECTO:	
----------------------------------	--

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

D./ª _____, con DNI _____, como **Interventor** de la citada Entidad Local, **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad, que en relación con la subvención recibida para el presente proyecto, los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la entidad a la que represento y se ajustan a la finalidad para la que ha sido otorgada la subvención para el desarrollo del «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CONCEPTO (1): _____

Nº de orden (2)	NIF/CIF	Proveedor o Beneficiario**	Concepto de la Factura/Ayuda	Importe sin IVA	IVA	% imputado sin IVA	Importe que se imputa sin IVA	Identificación justificante de gasto ⁽³⁾			Pago	
								Tipo	Número	Fecha	Método ⁽⁴⁾	Fecha
TOTALES												

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Instrucciones:

- (1) Se presentará una certificación contable por cada uno de los conceptos reflejados en el desglose de gastos ejecutados (Anexo IV).
- (2) Se anotará en cada justificante o factura el nº de orden que se le asigna en la presente relación.
- (3) Se consignará el "tipo" de justificante de gasto (facturas, resolución de concesión de ayudas, etc.), su número y fecha de emisión.
- (4) Pago por transferencia, contado, cheque, pagaré, etc.

ANEXO XII - CERTIFICACIÓN RELACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO

DECRETO N.º 67/2022, DE 2 DE JUNIO DE 2022 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ENTIDAD GESTORA (AYUNTAMIENTO / MANCOMUNIDAD)	
---	--

SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL EJERCICIO:	
---	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE PROYECTO:	
----------------------------------	--

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

D./ª _____, con DNI _____, como **Interventor** de la citada Entidad Local, **DECLARO Y CERTIFICO** bajo mi responsabilidad, que en relación con la subvención recibida para el presente proyecto, los datos económicos sobre el personal son los que a continuación se consignan:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.I.F.	FECHA DE LA NOMINA	IMPORTE IRPF	IMPORTE PAGADO			IMPUTACIÓN AL PROYECTO SUBVENCIONADO			
					SUELDO BRUTO	SEG. SOCIAL DE LA EMPRESA	TOTAL	IMPORTE IMPUTADO AL SUELDO BRUTO	IMPORTE IMPUTADO A LA SEG. SOCIAL DE LA EMPRESA	% TOTAL IMPUTADO	IMPORTE TOTAL IMPUTADO
TOTALES											

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO XIII LOGOS

DECRETO N.º 67/2022, DE 2 DE JUNIO DE 2022 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades financiadas por esta subvención, deberá constar la colaboración del órgano concedente de la subvención y la entidad beneficiaria, así como sus logotipos, según está disposición:

Parte superior (logos actualizados noviembre 2023):



En la parte inferior se podrá incluir el logo de la Entidad Local.

II.- OTROS ANEXOS PARA LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NO CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 67/2022, DE 2 DE JUNIO

ANEXO 2.1.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nº Expte: _____

Con respecto al proyecto _____, subvencionado a través del Decreto n.º 67/2022, de 2 de junio de 2022 por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el Desarrollo de «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next GENERATION EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D/D^a _____, en mi condición de representante legal de la Entidad _____ con NIF _____ y actuando en su nombre y representación, solicito/a modificación de la Orden de concesión y pago, de acuerdo con el artículo 16 de la Orden de Convocatoria.

Modificación propuesta:

(Explicar de forma concisa, motivada y suficientemente fundamentada, en que consiste dicha alteración/modificación, repercusión en el objeto del proyecto, afectación en partidas/conceptos presupuestarias, plazos de ejecución, beneficiarios, etc.).

Presupuesto modificado:

(Cumplimente únicamente aquellos conceptos de gasto que se ven afectadas por la modificación propuesta, detallando los importes resultantes una vez se realizara dicha modificación. Si la modificación no afectara al presupuesto, dejar en blanco).

CONCEPTO DE GASTO	Cuantía inicial del proyecto	Cuantía propuesta a modificar	Diferencia con proyecto inicial
1.- Personal			
2.- Gastos corrientes			
2.1.- Prestaciones / Actividades			
2.2.- Mantenimiento			
2.3.- Dietas - locomoción			
3.- Inversión			
TOTAL			

El/la representante legal de la entidad

D/Dña.: _____

Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

ANEXO 2.2. ESTADILLO ANUAL DE DEDICACIÓN AL PROGRAMA

NOMBRE DEL TRABAJADOR:																						NIF														
CATEGORÍA LABORAL:																																				
AÑO:																						PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN:														
DEDICACIÓN PROFESIONAL																																				
Horas diarias dedicadas al programa subvencionado																																				
MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL DE HORAS	% DE DEDICACIÓN			
Enero																																				
Febrero																																				
Marzo																																				
Abril																																				
Mayo																																				
Junio																																				
Julio																																				
Agosto																																				
Septiembre																																				
Octubre																																				
Noviembre																																				
Diciembre																																				
TOTAL																																				

FIRMA DEL TRABAJADOR FIRMA DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO